



Las Condes, 9 de enero de 2025

EECL-1-SMA-SRO-AD-CAR-007

Ref.: Resolución Exenta N°1762 de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 23 de septiembre de 2024.

Ant.: Resolución Exenta N°1105 de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 10 de julio de 2024.

Mat.: Reporta respecto de tramitación de permiso sectorial que se indica.

Sra. Marie Claude Plumer Bodin
Superintendenta del Medio Ambiente
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en representación de Engie Energía Chile S.A. (“**ENGIE**”), me dirijo a usted con ocasión de la resolución indicada en la referencia (“**Res. Ex. N°1762/2024**”), mediante la cual la Superintendencia del Medio Ambiente (“**SMA**”) en el marco de las medidas urgentes y transitorias ordenadas mediante la resolución indicada en el primer antecedente (“**MUT**”) requiere de la información que indica a ENGIE, referida a la Unidad Fiscalizable “Subestación Roncacho” (“**Proyecto**”).

Cabe señalar que, con fecha 23 de septiembre de 2024, ENGIE fue notificado de la Res. Ex. N°1762/2024 vía correo electrónico, en cuya parte resolutiva se requirieron determinados antecedentes en tres literales, cada uno con plazos específicos de ejecución.

ENGIE

Avenida Isidora Goyenechea N°2800, oficinas 1601, 1701, 1801, Las Condes – Santiago, Chile – T +56 2 23 53 32 01

ENGIE en Chile, es una empresa con más de 100 años de experiencia en la generación, transmisión y suministro de electricidad. Además, transporta gas natural y ofrece más de 50 soluciones energéticas para la minería, territorios, hogares, pequeñas y medianas empresas.



Conforme con lo anterior, y dentro de los plazos establecidos en la resolución, ENGIE ha cumplido lo ordenado, acompañando los antecedentes solicitados por esta Superintendencia en los literales a) y b) del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°1762/2024, según se indica a continuación:

Literal a) Mediante la carta EECL-1-SMA-SRO-AD-CAR-004, de fecha 26 de septiembre de 2024, ENGIE presentó un reporte en el que se detalló el desarrollo de las actividades asociadas al retiro de la maquinaria previamente definida, adjuntando documentos que respaldan las afirmaciones y conclusiones del informe. Dichos documentos incluyen:

- registros de capacitación de los trabajadores;
- trazados de los trayectos recorridos para el retiro de los equipos; y
- registros fotográficos de los sitios antes y después del retiro.

Literal b) Mediante la carta EECL-1-SMA-SRO-AD-CAR-005, de fecha 8 de noviembre de 2024, ENGIE presentó la solicitud de autorización para la captura de especies protegidas de fauna silvestre con fines de investigación, ingresada a través de la plataforma “Cero Filas” del Servicio Agrícola y Ganadero (“SAG”) por el Sr. Rodrigo Alonso Silva Caballero (en adelante, el “Solicitante”), adjuntando los documentos correspondientes

Sin embargo, con fecha 12 de noviembre de 2024, el Solicitante fue notificado de la Resolución Exenta N°1414/2024 de la Dirección Regional del SAG de Arica y Parinacota, mediante la cual fue rechazada la solicitud de autorización de captura y relocalización, por tratarse de un permiso ambiental sectorial que debió haber sido otorgado en el marco de la evaluación ambiental del Proyecto.

En ese contexto, en reunión solicitada mediante la Plataforma Ley del Lobby, celebrada el 14 de noviembre de 2024, la Dirección Regional del SAG de Arica y Parinacota confirmó que el rechazo de la solicitud obedeció exclusivamente a razones formales, específicamente respecto al medio en que se presentó la solicitud.

Como consecuencia de lo anterior, ENGIE preparó un nuevo ingreso de la solicitud de autorización de captura de animales de especies protegidas de la fauna silvestre con fines de investigación, el cual se materializó mediante la presentación de la carta EECL-1-SAG-SRO-AD-

ENGIE

Avenida Isidora Goyenechea N°2800, oficinas 1601, 1701, 1801, Las Condes – Santiago, Chile – T +56 2 23 53 32 01

ENGIE en Chile, es una empresa con más de 100 años de experiencia en la generación, transmisión y suministro de electricidad. Además, transporta gas natural y ofrece más de 50 soluciones energéticas para la minería, territorios, hogares, pequeñas y medianas empresas.



CAR-002 de fecha 21 de noviembre de 2024, firmada por el Solicitante, en la oficina regional del SAG en la Región de Arica y Parinacota.

Posteriormente, con fecha 10 de diciembre de 2024, el Solicitante fue contactado mediante correo electrónico por doña Marcela Alcaide, profesional del Departamento de Vida Silvestre de la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG, en el cual se le comunicaron observaciones a la solicitud del permiso, las que debían ser resueltas por medio de la entrega de información complementaria.

Luego de una reunión de fecha el 19 de diciembre de 2024 entre el Solicitante y la funcionaria del SAG, en la que se definieron los alcances de las observaciones y el detalle de lo que se debía complementar, el Solicitante modificó algunos puntos de la solicitud del permiso mediante correo electrónico.

En particular, la principal adecuación que fue requerida por el SAG consiste en que los individuos que fuesen rescatados no deberían ser relocalizados en un sitio distinto, sino que, una vez capturados debían ser almacenados temporalmente –no superando las 8 horas de cautiverio– y luego liberados en el mismo sitio de captura, manteniéndose el resguardo temporal mientras duren las labores diarias de desmovilización.

Como consecuencia de las adecuaciones implementadas a la solicitud del permiso del SAG, el día 31 de diciembre de 2024 el Solicitante fue notificado de la Resolución Exenta N°9165/2024 de la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG, de fecha 24 de diciembre de 2024, mediante la cual **se autoriza la captura de ejemplares de Salamanqueja del Norte Grande (*Phyllodactylus ferrhopygus*)** en la Región de Arica y Parinacota (**“Resolución SAG”**).

Conforme con lo autorizado, y de acuerdo con las adecuaciones propuestas a la solicitud de captura y relocalización, la Resolución SAG establece como condición que los ejemplares de Salamanqueja del Norte Grande que sean capturados “*serán mantenidos en cajas plásticas acondicionadas por un máximo de 8 horas desde su captura*” mientras duren las actividades de desmovilización de la Instalación de Faenas del Proyecto y que, una vez transcurrido el plazo indicado, los ejemplares “*deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, teniendo en consideración el estado del individuo y el lugar de liberación.*”

ENGIE

Avenida Isidora Goyenechea N°2800, oficinas 1601, 1701, 1801, Las Condes – Santiago, Chile – T +56 2 23 53 32 01

ENGIE en Chile, es una empresa con más de 100 años de experiencia en la generación, transmisión y suministro de electricidad. Además, transporta gas natural y ofrece más de 50 soluciones energéticas para la minería, territorios, hogares, pequeñas y medianas empresas.



Asimismo, de acuerdo con lo indicado en el Resuelvo N°7 de la Resolución SAG, el Solicitante informó a la Dirección Regional del SAG de la Región de Arica y Parinacota, mediante correo electrónico de fecha 2 de enero de 2025, las fechas y sitios específicos de captura, así como los datos de contacto pertinentes. Según lo indicado en el aviso, las actividades de captura serían realizadas entre los días 20 y 24 de enero de 2025.

Conforme con lo relatado anteriormente, ENGIE viene en acompañar los antecedentes solicitados en la letra c) del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°1762/2024, en cuanto a que requirió el envío de un **“Reporte respecto de la tramitación del señalado permiso –de rescate y relocalización, dando cuenta del pronunciamiento emitido por el SAG”**.

En ese contexto, se acompañan a esta presentación los siguientes documentos:

1. **“Carta Ingreso Permiso SAG Arica”**: contiene una copia de la carta en la que se solicitó el permiso de captura, y en la que consta el timbre de la recepción de la oficina del SAG con fecha 21 de noviembre de 2024.
2. **“Anexos Solicitud Permiso SAG”**: carpeta que contiene los documentos mencionados en la carta indicada anteriormente.
3. **“Cadena Correos Solicitante – SAG”**: documento en el que constan las comunicaciones entre el Solicitante y la funcionaria del SAG, doña Marcela Alcaide, mediante las cuales se entregó la información complementaria requerida para la obtención del permiso.
4. **“Res. Ex. N°9165 SAG”**: documento que consiste en la Resolución Exenta N°9165/2024, mediante la cual se autoriza la captura de reptiles bajo las condiciones indicadas en la misma.
5. **“Aviso SAG Actividades Captura”**: documento en el que consta el aviso al SAG, con más de 10 días hábiles de anticipación, del inicio de las actividades de captura y relocalización.

Por último, y en virtud de los acontecimientos descritos, se acompaña a esta presentación el documento **“6. Cronograma Desmovilización Roncacho SMA – Actualizado”**, en el cual se actualizan los plazos transcurridos en la tramitación del permiso de rescate y relocalización ante el SAG y en el aviso correspondiente, así como los plazos relativos a las actividades de

ENGIE

Avenida Isidora Goyenechea N°2800, oficinas 1601, 1701, 1801, Las Condes – Santiago, Chile – T +56 2 23 53 32 01

ENGIE en Chile, es una empresa con más de 100 años de experiencia en la generación, transmisión y suministro de electricidad. Además, transporta gas natural y ofrece más de 50 soluciones energéticas para la minería, territorios, hogares, pequeñas y medianas empresas.



desmovilización, desmantelamiento y/o reubicación de instalaciones temporales utilizadas en la construcción del Proyecto.

Quedamos a su disposición para complementar la información presentada y/o aportar cualquier antecedente adicional que requiera esta autoridad.

Sin otro particular, se despide,

Cristian Marcelo Arias Filippi
Representante Legal
Engie Energía Chile S.A.

ENGIE

Avenida Isidora Goyenechea N°2800, oficinas 1601, 1701, 1801, Las Condes – Santiago, Chile – T +56 2 23 53 32 01

ENGIE en Chile, es una empresa con más de 100 años de experiencia en la generación, transmisión y suministro de electricidad. Además, transporta gas natural y ofrece más de 50 soluciones energéticas para la minería, territorios, hogares, pequeñas y medianas empresas.